ADENDA Nº 03 CONTRATO Nº 006/ 2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y. B. S. - S2 I.D. Nº 285.222.-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, **Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, **Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C Nº 470 de fecha 07 de Junio de 2.016, denominado en adelante denominado en adelante El **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER RC., RUC N° 653374-4**, con domicilio en Gral. Morazán y Paso Pucù de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Crispín Ruffinelli Fernández**, con Cédula de Identidad N° 653.374, en su carácter de Propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la "**Mantenimiento y Reparación De Vehículos Para Dependencias del M.S.P.Y.B.S. – S2,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, considerando el Memorando Dirección de Sub. UOC S2 Nº 61/2016, presentado ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 02 de Junio de 2016, individualizada con Nº de mesa de entrada 59.523, por la cual se solicita la ampliación de Gs. 13.340.000 (Guaraníes Trece Millones Trescientos cuarenta mil) correspondiente al Lote Nº 09 del Contrato Nº 06/2015, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández.----------

Que, el pedido de ampliación de vigencia contractual surge a raíz de las notas presentadas por los servicios afectados, quienes argumentaron entre otros los siguientes: ... Que el pedido se fundamenta por medio de la Nota D.G. Instituto de Medicina Tropical Nº 146/2016 de fecha 31 de mayo, en la cual se manifiesta entre otras cosas: "como esta institución posee un Contrato de prestación de servicio con la firma "TALLER RC" a fin de garantizar los mantenimientos y reparaciones a los vehículos, con que cuenta dica institución entre ellas ambulancias para mantener en optimas condiciones de uso y en vista de de que el actual contrato fue ejecutado en su totalidad quedando sin cobertura de mantenimiento.----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández otorgo su conformidad para la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, así como también al ampliación de vigencia del Contrato Nº 006/2015 suscrito entre las partes.----------

Que, se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2228/16, de fecha 22 de junio 2016, ante una eventual suscripción de la Adenda de Ampliación de Monto.-------

TALLER R.C.
de Crispin Ruffinelli
R.U.C. 653374-4

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
S.P.B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 166** de fecha 02 de junio de 2016, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por **Resolución D.G.O.C. Nº 470** de fecha 07 de junio del 2016, se aprueba la Ampliación de Vigencia del Contrato suscrito así como del plazo de ejecución al 30 de Setiembre de 2016, a los efectos que se lleve a cabo una correcta ejecución del contrato.----------

2. **ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5º, 6º y 7º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE Nº	ADJUDICACION		AMPLIACION 20% LOTE 09
09 – I.M.T.	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	13.340.000
	33.350.000	66.700.000	

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el 30 de Setiembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de Ejecución: Hasta el 30/09/16.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de Junio del año 2016.--

.....
Sr. Crispín Ruffinelli Fernández
CONTRATISTA

TALLER R.C.
de Crispin Ruffinelli
Telefax: 374 277 / 901 960

.....
Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
Sr. Sergio Ramón Barrios Leva
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.